

*“BASES REGULADORAS DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y USO DE BARRAS “FERIA DE DIA” - SAN PEDRO ALCANTARA 2010*

**Objeto:** *El procedimiento para el otorgamiento de las autorizaciones para la instalación y uso de las barras que habrán de montarse con motivo de la “FERIA DE DIA” de San Pedro Alcántara 2010, en las calles y plazas que se establecen en las presentes Bases, y que deberán ajustarse a las presentes condiciones, complementando a éstas las determinaciones de otras cualesquiera Ordenanzas Municipales o Normativa que fuera de aplicación.*

*Las barras, instaladas en las calles y plazas tienen, por ello, carácter público. Su administración corresponde a la Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara, Delegación de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Marbella y tienen como objetivo fundamental contribuir al realce de la Feria y Fiestas de San Pedro Alcántara 2010..*

*El tiempo de duración de la presente autorización será el de la duración de la Feria de San Pedro Alcántara 2010, conforme a lo establecido en las presentes bases.*

*A fin de dar publicidad al presente procedimiento, se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Con tal propósito, este Ayuntamiento, a través de la Tenencia Alcaldía de San Pedro Alcántara y las Delegaciones de Fiestas y Seguridad Ciudadana y, como responsable de la planificación, gestión y ordenación de la Feria de Día, velará por el cumplimiento de la normativa vigente.*

### **CONDICIONES Y REQUISITOS**

**1º.-** *Todas las entidades, asociaciones y particulares interesados, deberán solicitar su participación en el procedimiento de adjudicación de una barra en la Feria de Día, a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento o Tenencia de Alcaldía.*

*El plazo para entrega de proposiciones será desde el día de publicación del correspondiente anuncio hasta el día 1o de septiembre de 2010.*

*Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará el siguiente lema:*

**PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PUBLICO DE LA AUTORIZACION PARA LA INSTALACION Y USO DE BARRAS “FERIA DE DIA” SAN PEDRO ALCANTARA 2010.**

*PRESENTADO POR: (Indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa).*

*Dentro del este sobre se contendrán tres sobres cerrados y firmados A, B y C.*

*La presentación de la proposición supone la aceptación incondicional del contenido del presente Pliego.*

*Los licitadores respetaran en la presentación de los documentos el orden establecido en los puntos que siguen, incluso para aquellos apartados en que, por razones que se aduzcan, no proceda su presentación.*

*La Mesa de Contratación podrá pedir aclaraciones o justificaciones documentales de los datos aportados por el Licitador.*

*Los Licitadores contarán con la posibilidad de consultar por escrito al Ayuntamiento de Marbella para solicitar aclaraciones o documentación complementaria.*

*No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Mesa de Contratación estime fundamental para la oferta, o que no concreten los medios personales o materiales a adscribir a ejecución de la obra.*

*La falta de la presentación de cualquiera de los documentos exigidos para la licitación será, por si sola, causa de exclusión de la misma, salvo que la Mesa de Contratación lo considere subsanable.*

***El sobre A, se subtitulará DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA: PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PUBLICO DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACION Y USO DE BARRAS “FERIA DE DIA” SAN PEDRO ALCANTARA 2010.***

*PRESENTADO POR (Indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa)*

*Y contendrá los siguientes documentos:*

*a) El documento o documentos que acrediten su personalidad y la representación, en su caso, del firmante de la oferta, en la forma siguiente:*

*a).1.- Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar escritura de constitución, o de modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.*

*Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la representación diplomática española en el*

*Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto del contrato.*

*Asimismo, deberán aportar informe de la respectiva representación diplomática española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga.*

*a).2.- Cuando el interesado actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para contratar.*

*a).3.- Si varios empresarios acuden a la contratación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.*

*b) Declaración responsable del licitador otorgada ante la autoridad judicial, administrativa, notario u organismo profesional cualificado, haciendo constar:*

*b).1.- Que el licitador no se halle incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público ( Anexo III).*

*b).2.- Que se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, pudiéndose presentar las correspondientes certificaciones acreditativas de conformidad con lo especificado en estas bases (Anexo II).*

*c) Cuando el interesado sea extranjero, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.*

*d) El interesado extranjero, persona física o jurídica, perteneciente o no a Estado miembro de la Unión Europea, que no tenga domicilio fiscal en España, deberá presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrá de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.*

e) *Compromiso de constituir póliza de responsabilidad civil, con entidad aseguradora de reconocida solvencia, que cubra un importe por siniestro según lo establecido en el DECRETO de la Junta de Andalucía 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (Anexo IV).*

*Toda la documentación a presentar por los interesados habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia.*

***El sobre B, se subtitulará DOCUMENTACION TECNICA: PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PUBLICO DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACION Y USO DE BARRAS “FERIA DE DIA” SAN PEDRO ALCANTARA 2010.***

*PRESENTADO POR (Indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa)*

*En este sobre se incluirá una relación de eventos en los que ha participado, así como todos los datos adicionales que estime convenientes.*

***El sobre C, se subtitulará DOCUMENTACION ECONOMICA: PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PUBLICO DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACION Y USO DE BARRAS “FERIA DE DIA” SAN PEDRO ALCANTARA 2010.***

*PRESENTADO POR (Indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa)*

*En el se incluirá el Anexo I, en el que se hará constar expresamente: nombre, apellidos, DNI, domicilio y teléfono del solicitante. Entidades a la que representa, así como lugar y contacto para notificaciones urgentes durante el montaje y desarrollo del evento.*

***2º.- La adjudicación se efectuará mediante procedimiento abierto, forma concurso. Se tendrán en cuenta para valorar las diferentes proposiciones que se presenten:***

- *Experiencia en este tipo de actividades, en municipios de más de 100.000 habitantes ..... **1pto. por cada año.***

- *Por ser un colectivo asociativo con arraigo en el entramado social de nuestra ciudad, debidamente inscrito en el Registro Público correspondiente..... **2 ptos.***

*(Se deberá aportar certificación que acredite la inscripción, así como hacer constar el número de socios/afiliados con que se conste).*

- *Mejora al alza del canon.....**0.50 pto por cada 100 €, valorándose hasta un máximo de 3 puntos.***

**FIESTAS**

- *Se concederán de 0 a 3 puntos por cumplimiento de las condiciones establecidas para la explotación de barras en ediciones anteriores, emitiéndose para ello informe de buena ejecución por parte de los servicios municipales correspondientes.*

*Las adjudicaciones se realizarán según lo interesado en la correspondiente instancia presentada ( Anexo I), y previa aplicación de los criterios establecidos en las presentes Bases.*

*Para el supuesto de que quedasen vacantes barras en alguna de las zonas antes indicadas, o bien un exceso de solicitudes en alguna de ellas, la adjudicación se hará a propuesta del Concejal-Delegado de Fiestas, previo informe de los servicios municipales, y consulta al Consejo de Asesor de Fiestas.*

*Cuando no proceda la adjudicación definitiva de la autorización al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria se procederá a efectuar una nueva adjudicación al licitador o dictadores siguientes a aquel, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad.*

- **La Mesa de Contratación** estará integrada o constituida del modo siguiente:

**Titulares**

1.- *Presidente, que lo será el Tenencia de Alcalde de San Pedro Alcántara de la Corporación.*

2.- *Vocales:*

- *El Titular de la Asesoría Jurídica*
- *El Interventor de la Corporación.*
- *El Concejal Delegado de Fiestas.*
- *El Concejal Delegado de Juventud y Deportes.*

3.- *Secretaria.- La Jefa del Servicio de Contratación, que actuará con voz y sin voto.*

**Suplentes**

1.- *Del Presidente, lo será el Concejal Delegado de Deportes*

2.- *Vocales:*

- *Del Titular de la Asesoría Jurídica, lo será el funcionario adscrito a este Servicio.*
- *Del Interventor, lo será un funcionario adscrito a la Intervención General*
- *Del Concejal de Fiestas, lo será un funcionario de la Delegación de Fiestas*
- *Del Concejal de Juventud y Deportes, lo será un funcionario de la Delegación de Deportes.*

3.- *De la Secretaria de la mesa, lo será un funcionario del Área de Economía y Hacienda.*

#### *Asesoramiento*

*Como asesores a la Mesa de Contratación asistirán los técnicos de las Delegaciones correspondientes según el contrato a tratar.*

#### ***Procedimiento de adjudicación***

*La Mesa de Contratación se constituirá para el examen y calificación previa de la validez formal de los documentos y verificar si contiene todos los documentos exigidos en el Pliego, o si existen omisiones subsanables que se observen en la documentación paortada.*

*Se dará por terminado el acto de examen de proposiciones sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a informe de los Servicios Municipales de Fiestas.*

***A todos los efectos, esta primera sesión de la Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación, tendrá carácter público.***

*En la fecha que se indique en la pagina WEB del Ayuntamiento, se volverá a reunir la Mesa de Contratación en el mismo lugar antes indicado dará comienzo el acto público, comunicándose el Acuerdo sobre la admisión de los licitadores y procediéndose a continuación a la apertura de los sobres By C.*

*La Mesa de contratación clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios establecidos en las Bases Regulatoras, a cuyo efecto, cuando deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes, y adjudicará provisionalmente el contrato a los licitadores que hayan presentado la que resulte ventajosa.*

*La Mesa de contratación elevará al Sr. Concejal Delegado de Fiestas la propuesta de adjudicación del expediente, junto con los informes evacuados, para su **adjudicación provisional**.*

*La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran los plazos legalmente establecidos al efecto, siempre, antes de que transcurran los plazos legalmente establecidos al efecto, y siempre antes de la celebración del evento.*

*Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de esta al corriente con sus obligaciones de carácter tributario y de la seguridad social (si no los hubiera depositado antes en el sobre A relativo a la documentación administrativa), de haber constituido la garantía definitiva, de haber abonado anuncios de licitación, así como cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar.*

*En caso de se produzca empate de puntos al aplicar criterios de adjudicación anteriormente referenciados, para resolver dicho empate, La Mesa de contratación realizará un sorteo a fin de adjudicar la correspondiente autorización, y ello tal y como establece el art. 57.5 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.*

*Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá*

*efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo máximo de diez días hábiles para cumplimentar la documentación indicada en el punto anterior.*

*- No podrá adjudicarse el contrato a aquellos participantes sobre los que existiese denuncia de incumplimiento a la normativa, en años anteriores.*

*- El adjudicatario nombrará y comunicará a la Delegación de Fiestas el nombre de la persona responsable de la barra, durante el horario de funcionamiento de la barra.*

*- La titularidad de la barra recae sobre la entidad solicitante; el firmante de la solicitud sólo lo es en representación de su entidad*

*3º.- Las licencias concedidas son intransferibles, por lo que sus titulares, (el firmante sólo lo es en representación de su entidad), vendrán obligados a ejercer directamente la actividad sin poder traspasarla o enajenarla, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de este artículo se nombrará y comunicará por escrito el nombre de la persona responsable de la barra, en ausencia del titular solicitante, y cargo que desempeña en la entidad, en cualquier caso durante el periodo de Feria deberá de haber un responsable de la entidad solicitante durante los horarios de funcionamiento de la barra.*

*Si por causas de fuerza mayor el adjudicatario se viera obligado a ceder a tercera persona la autorización adjudicada, deberá presentar escrito en la Delegación Municipal de Fiestas, solicitando autorización para realizar la cesión, así como informando de las causas que la motivan.*

*La Delegación de Fiestas procederá al estudio de la petición de cesión. La solicitud será resuelta por el Órgano competente de la Corporación Municipal mediante la oportuna resolución.*

*La cesión realizada por el adjudicatario sin la correspondiente autorización del Ayuntamiento, será causa de resolución de la presente licencia.*

*4º.- Asimismo, para que la autorización se haga efectiva será necesario, estar totalmente al corriente de sus obligaciones tributarias con la administración estatal y local, por lo que los licitadores que resulten adjudicatarios en el concurso, deberán presentar la justificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social. Tales requisitos, se harán mediante la presentación de Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado o Corporación Local, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con estos últimos, y la correspondiente certificación emitida por el órgano competente de la Seguridad Social. En caso, de que el propuesto o propuestos como adjudicatarios elijan la opción de cesión de información al Excmo. Ayuntamiento de*

*Marbella deberá hacerlo indicar en el modelo de Anexo II que se adjunta a las presentes Bases.*

*Igualmente, y solo en caso de que sea exigible por la normativa vigente, los interesados que resulten adjudicatarios deberán presentar el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto de la licencia que les faculte para su ejercicio en ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de que no sea necesaria el alta en el Impuesto de Actividades Económicas, no se tendrá que presentar dicha documentación.*

*5º.- En cuanto a la distribución, se restará el espacio ocupado en la edición anterior.*

*6º.- Los peticionarios sólo podrán optar a la autorización de una barra y en la solicitud deberán reflejar como máximo tres opciones.*

*7.- Las barras sujetas a la adjudicación, se instalarán exclusivamente en las siguientes calles y plazas, con la aplicación del siguiente canon:*

- *Plaza de la Iglesia (5 barras) – 2.000 € por cada barra.*
- *Plaza del Mercado (9 barras) – 2.000 € por cada barra.*
- *Plaza sita entre C/ Doctor Esteban San Mateo y C/ Cáceres ( 4 barras) – 2.000 € por cada barra.*

*- Se establece una fianza definitiva correspondiente al 10% del importe de adjudicación, que responderá de la limpieza y daños que se originen.*

*- El canon por la autorización de la barra, y el abono de la fianza definitiva se efectuará mediante transferencia bancaria al nº de cuenta 0004-3070-01-0661791987 del Banco de Andalucía.*

*Igualmente, serán de cuenta y cargo del adjudicatario el importe de los correspondientes anuncios de licitación, sean oficiales o publicados en prensa, así como los ocasionados con motivo de los trámites de iniciación, preparación y formalización del contrato y expediente administrativo.*

*8º.- El adjudicatario no podrá renunciar a la autorización una vez cumplido el requisito de abono de tasa. Otorgada la licencia se perderá todo derecho, sobre la devolución de las tasas. Se establece como fecha límite para el abono de los conceptos de canon 4 días hábiles después de la adjudicación, a partir de dicha fecha se entenderá como renuncia de dicha autorización y pérdida de los derechos otorgados por la misma quienes no hayan efectuado este requisito en el plazo establecido.*

**9º.-** *La barra deberá permanecer abierta al público en libre acceso, todos los días oficiales de Feria.*

*- El período de funcionamiento de la barra deberá iniciarse a las 12.00 horas del día 15 de octubre y deberá finalizar el día 19 del mismo mes.*

*- El 19 de octubre se iniciaran las actividades en la Feria de Día, una vez finalizada la Procesión del Santo Patrón.*

*- Diariamente las barras cesarán su actividad de venta de bebidas y emisión de música a las 19.00 h, hasta su reapertura a las 12 horas del día siguiente. Pudiéndose ser ampliado o reducido dicho horario previa información notificada por escrito. Caso de incumpliendo podrá ser motivo de clausura y cierre de la barra sin devolución del canon.*

*- El horario de suministro de mercancías a las barras será de 6 a 10 horas de la mañana. No permitiéndose la entrada de vehículos comerciales a horas distintas de las anteriormente estipuladas.*

**10.-** *La recogida de basuras y desperdicios se efectuará por los servicios municipales todos los días. La basura habrá de depositarse en los contenedores específicos cedidos por la Delegación Municipal de Limpieza a tal efecto, presentada en bolsas herméticamente cerradas, en las que no podrán incluirse envases de vidrio.*

*- Queda prohibido en todo momento depositar materiales sobrantes o desechos sobre paseos o calzada.*

*- Los adjudicatarios de las barras cuidarán y limpiarán las instalaciones y elementos urbanos que existan en la zona donde esta ubicada la barra.*

*- Se cuidará especialmente la utilización y buen uso del equipamiento de la barra en defensa del medio ambiente.*

*- Se recuerda , que la Feria se ubica en calles y plazas, y se recomienda que las instalaciones no requieran utilización de agua.*

*- Los montajes se realizarán a base de elementos desmontables metálicos, de madera, textiles, sintéticos, etc., que produzcan el menor impacto posible sobre el suelo, siendo recubierto con moqueta, tanto la zona de barra como la destinada al público.*

*- La instalación de toldos, adornos del Recinto de la Feria de Día, enganches de electricidad serán asumidos por la Delegación Municipal de Fiestas.*

*- Salvo actuación de orquesta, la música estará unificada para todas las barras, debiendo instalar cada adjudicatario un receptor de radio para la reproducción de la música con sistema de amplificación.*

- Las actuaciones de orquesta o música en vivo que organice el adjudicatario correrán por su cuenta y debiendo estar consensuada la actuación con el resto de adjudicatarios de las barras de la zona.

- La descarga del material se hará siempre en el interior del espacio ocupado, prohibiéndose expresamente la ocupación de la calzada o paseos peatonales con materiales.

- En la zona empleada se prohíbe toda alteración que pudiera afectar al terreno existente, debiendo permanecer éste en las mismas condiciones en que se entrega, a la finalización del festejo.

**11º.-** Deberá contar con un botiquín de urgencias con los medios mínimos que exige la ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo. De igual modo contará con póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra daños a terceros, así como daños sobre el patrimonio, y con las necesarias medidas de Salud e Higiene según la legislación vigente y por cuantía suficiente para hacer frente a las responsabilidades que se pudieran ocasionar, según lo establecido en el DECRETO de la Junta de Andalucía 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, por cuantía mínima de 600.000 €. (eximiendo al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad).

**12º.-** El adjudicatario deberá garantizar que todo el personal que trabaje en dicha barra esté dado de alta en la Seguridad Social y que esté legalmente contratado en materia laboral por lo que el Ayuntamiento de Marbella se exime de cualquier responsabilidad que se derive ante cualquier eventualidad.

**13º.-** Todos los adjudicatarios deberán garantizar que sus empleados tengan la formación adecuada para poder manipular alimentos (certificado de manipulador de alimentos, sólo para las personas que puedan manipular alimentos). Deberán esmerarse en el cumplimiento de toda la legislación vigente en materia sanitaria.

- Todos los alimentos deberán estar debidamente protegidos para evitar cualquier contaminación.

**14º.-** Se deberá estar en posesión de cuantos permisos, licencias o autorizaciones sean necesarias para el desarrollo de la actividad que se realiza.

**15º.-** Las barras deberán tener expuestas lista de precios en lugar visible.

**16º.-** Esta totalmente prohibido la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, debiendo instalar en lugar visible cartel indicativo de esta norma.

**17º.-** No se servirán bebidas a los descamisados.

**18º.-** *Es obligatorio la instalación de un Extintor Polivalente Antibrasa, dotado de comprobador de presión y en perfectas condiciones, así como el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de incendios, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario.*

*- La cocinas, hornillos, calentadores, etc., que se instalen en las barras deberán estar protegidos y aislados del resto de dependencias con material incombustible y dotado de la suficiente ventilación.*

*- Si se dispone la colocación de cocinas a gas, se tendrán en cuenta las siguientes normas:*

*La instalación de gas deberá ajustarse a lo dispuesto por las normas Básicas de Instalaciones de Gas y por el “Reglamento General para el Servicio de Gases Combustibles”.*

*La longitud del tubo flexible de unión entre la botella de gas y la cocina no será superior a 1,5 metros y si es necesario una longitud mayor, la instalación será de tubo metálico homologado.*

*El tubo flexible no pasará por detrás de la cocina.*

*Las botellas de gas no estarán expuestas al sol o próximas a cualquier otro foco de calor, como puedan ser quemadores de carbón.*

*Queda prohibido cualquier tipo de almacenamiento próximo a los fuegos de cocina como embalajes, cajas de licores, cartones y todos aquellos materiales o productos que puedan ser inflamables.*

### **19º.- CONDICIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD EXIGIDAS**

*- La empresa adjudicataria de la instalación eléctrica de la Feria, monta y legaliza los cuadros de mando y protección de cada una de las instalaciones.*

*- El adjudicatario tendrá que legalizar la instalación interior de su barra, ya que para los Servicios Técnicos, dicha instalación es desconocida.*

*- El adjudicatario, deberá aportar antes del inicio del evento certificado de instalación eléctrica, expedido por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.*

*- Será obligatorio que la instalación se encuentre en perfectas condiciones, no permitiéndose los siguientes puntos:*

**FIESTAS**

- *Los cables no podrán ir por el suelo, debiendo estar grapeados a una cierta altura.*
  - *Los cables no podrán estar pelados conectados a la corriente*
  - *No está permitido el empalme de cables.*
- *Deberá realizar una red de tierra equipotencial, recorriendo las masas de la instalación de la barra.*
- *Dichos aspectos se comprobarán, girándose visita por parte de los técnicos municipales, los días precedentes al inicio de la Feria.*

**20º.-** *El autorizado permitirá y facilitará las inspecciones que se acuerden por el Ayuntamiento. Las inspecciones de las barras se realizarán por los servicios técnicos de manera periódica, estando obligado el adjudicatario a atender las sugerencias, solicitudes e indicaciones de dichos técnicos evitando así posteriores medidas de carácter más riguroso.*

**21º.-** *El cierre de la barra motivado por incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes Bases conllevará la imposibilidad de su renovación al año siguiente.*

**22º.-** *La participación en este Concurso implica la aceptación plena de las condiciones expresadas.*

**23º.-** *La Corporación Municipal, se reserva el derecho de modificar estas Bases, por causas de interés general y siempre en beneficio del mismo.*

**24º.-** *El Ayuntamiento podrá revocar la autorización unilateralmente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte aquella incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés o menoscaben el uso general, así como la aparición de circunstancias que de haber existido habrían justificado su denegación o en la adopción por la Entidad Local de nuevos criterios de apreciación que justifiquen la conveniencia de su extinción.*

*Igualmente, si el Ayuntamiento de Marbella precisare hacer uso del espacio con objeto de destinarlo a la realización de cualquier evento que considerase más relevante y necesario al interés público, el autorizado estará obligado a modificar la ubicación de la barra bajo las indicaciones del Ayuntamiento de Marbella, y ello con el consiguiente traslado parcial o total de las instalaciones que resultasen afectadas.*

**25º** *Contra estas bases se podrán presentar sugerencias y alegaciones, dentro de los cinco días naturales, a partir de su publicación en el BOP, sin que en ningún caso interrumpen el plazo de presentación*

**26º.-** *En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en la siguiente normativa:*

- *Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*
- *Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía 7/1999, de 29 de septiembre.*
- *Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía 18/2006, de 24 de enero.*
- *Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.*
- *Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*
- *Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y normativa de desarrollo.*
- *Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.*

*Marbella, a 12 de agosto de 2010.*

ANEXO I

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y USO DE BARRAS  
“FERIA DE DIA” SAN PEDRO ALCANTARA 2010**

Don.....D.N.I./N.I.F.....  
....., mayor de edad, profesión....., vecino de.....,  
provincia de ....., con domicilio a efectos de notificación  
en.....(el social si se trata de empresa)  
y teléfono..... En nombre propio representación  
de..... lo que acredita en la forma  
prevista en las bases reguladoras de la autorización,

**EXPONE:**

1º.- Que está enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por Concurso de la autorización PARA LA INSTALACIÓN Y USO DE BARRAS “FERIA DE DÍA” DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE SAN PEDRO ALCANTARA 2010.

2º.- Que se acompañan los documentos exigidos en las citadas Bases.

Que se compromete a realizar lo ofertado con estricta sujeción a los requisitos y condiciones de las Bases Reguladoras de la Autorización, por la cantidad que a continuación se indica:

Barra sita en Zona ..... Barra nº .....  
(cifra).....  
(letra).....

Para el caso de que no sea adjudicada la referida barra, de forma subsidiaria se interesan las siguientes:

- Barra sita en Zona ..... Barra nº .....  
(cifra).....  
(letra).....

- Barra sita en Zona ..... Barra nº .....  
(cifra).....  
(letra).....

El que suscribe, se somete voluntariamente y aceptan íntegramente las bases reguladoras de la autorización para la **INSTALACIÓN Y USO DE LAS BARRAS “FERIA DE DIA” SAN PEDRO**

*ALCANTARA 2010 y cuantas obligaciones se deriven de éstos, como licitadores y como adjudicatarios si lo fueran.*

*En Marbella a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.*

*Fdo. El licitador.*

## **ANEXO II**

### **DECLARACIÓN RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.**

*Nombre del licitador:*

*C.I.F. / N.I.F. :*

*Nombre del representante de la empresa ( en su caso):*

*Cargo del representante de la empresa ( en su caso):*

*Fecha:*

*De acuerdo con el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, consiento expresamente que el Excmo. Ayuntamiento de Marbella recabe de la Agencia Estatal, autonómica y local de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social de la citada empresa, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación para la licencia para la instalación de las barras “Feria de Día”, San Pedro Alcántara 2010.*

*El representante legal*

*En caso de no presentar el consentimiento, el interesado deberá aportar certificados, en original o fotocopia compulsada, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, expedidos respectivamente por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería de la Seguridad Social.*

### **ANEXO III**

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CONFORME A LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO: AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y USO DE BARRAS “FERIA DE DIA” SAN PEDRO ALCANTARA 2010.**

*Ante mí, D. (nombre y apellidos de la autoridad administrativa) -----  
-----, como (cargo) -----  
-----,*

#### **COMPARECE**

*D./Dña.....  
..... mayor de edad, con D.N.I. o Tarjeta de Extranjero ..... y con domicilio en .....  
,nº.....,piso.....,pta.....localidad.....Prov.....  
....., actuando en nombre y representación de.....  
.....,con DNI/CIF.....,*

*(Táchese y rellénesse lo que no proceda)*

**Y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** *que la empresa (si es persona física, el nombre de empresario individual) -----  
-----:*

*Posee plena capacidad de obrar y no se encuentra incursa en las prohibiciones e incompatibilidades que establecen los artículos 49 de la Ley de Contratos del Sector Público y la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía reguladora de esta*

*materia, así como hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social conforme a los artículos 7 y 8 del R.D. 390/1996 de Desarrollo Parcial de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*(Lugar, fecha, firmas y sellos de la autoridad y de la empresa)*

#### **ANEXO IV**

D./Dña.....  
..... *mayor de edad, con D.N.I. o Tarjeta de Extranjero* ..... y con  
*domicilio en* .....  
*,nº....., piso....., pta....., localidad....., Prov.....*  
....., *actuando en nombre y representación de* .....  
....., *con*  
*DNI/CIF.....,*

*Por la presente me comprometo a constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil, con entidad de reconocida solvencia, por cuantía suficiente para hacer frente a las responsabilidades que se pudieran ocasionar, cubriendo el referido seguro de responsabilidad civil, una cuantía mínima por siniestro según lo establecido en el DECRETO de la Junta de Andalucía 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil.*

*En Marbella a ..... de ..... de 2010*

*FDO. .... ”*

“ BASES REGULADORAS DE LA AUTORIZACIÓN DE USO DE CASETAS

“FERIA Y FIESTAS SAN PEDRO ALCANTARA 2010, FERIA DE NOCHE”

**OBJETO:** *El procedimiento para el otorgamiento de la autorización para la instalación y uso de las diez (7) CASETAS que habrán de montarse con motivo de la “Feria y Fiestas San Pedro Alcántara 2010”, en el recinto ferial, para la feria de noche y que deberán ajustarse a las presentes condiciones, complementando a éstas las determinaciones de otras cualesquiera Ordenanzas Municipales y Normativa que fuera de aplicación.*

*El **tiempo de duración** de la presente autorización será el de la duración de la Feria de San Pedro Alcántara 2010, conforme a lo establecido en las presentes bases.*

*A fin de dar publicidad al presente procedimiento, se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*Las CASETAS, instaladas sobre terreno municipal, tienen, por ello, carácter público. Su administración, control y supervisión corresponde a la Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara, a través de la Delegación de Fiestas y tiene como objeto fundamental contribuir al realce y esplendor de la Feria de San Pedro Alcántara 2010.*

*Con tal propósito, la Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara, a través de la Delegación de Fiestas y Seguridad Ciudadana, como responsable de la planificación, gestión y ordenación de la Recinto Ferial velará por el cumplimiento de la normativa vigente.*

**CONDICIONES Y REQUISITOS**

**1º.-** *Todas las entidades, asociaciones y particulares interesados deberán solicitar su participación en el procedimiento de adjudicación de autorización para el uso de una*

*CASETA en el Real de la Feria, a través del Registro General de Documentos del Ayuntamiento y Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara.*

*El plazo para entrega de proposiciones será desde el día de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 10 de septiembre de 2010.*

*Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará el siguiente lema:*

***PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PUBLICO DE LA AUTORIZACION PARA LA INSTALACION Y USO DE CASETAS “FERIA DE NOCHE” SAN PEDRO ALCANTARA 2010.***

*PRESENTADO POR: (Indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa).*

*Dentro del este sobre se contendrán tres sobres cerrados y firmados A, B y C.*

*La presentación de la proposición supone la aceptación incondicional del contenido del presente Pliego.*

*Los licitadores respetaran en la presentación de los documentos el orden establecido en los puntos que siguen, incluso para aquellos apartados en que, por razones que se aduzcan, no proceda su presentación.*

*La Mesa de Contratación podrá pedir aclaraciones o justificaciones documentales de los datos aportados por el Licitador.*

*Los Licitadores contarán con la posibilidad de consultar por escrito al Ayuntamiento de Marbella para solicitar aclaraciones o documentación complementaria.*

*No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Mesa de Contratación estime fundamental para la oferta, o que no concreten los medios personales o materiales a adscribir a ejecución de la obra.*

*La falta de la presentación de cualquiera de los documentos exigidos para la licitación será, por si sola, causa de exclusión de la misma, salvo que la Mesa de Contratación lo considere subsanable.*

***El sobre A, se subtitulará DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA: PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PUBLICO DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACION Y USO DE CASETAS “FERIA DE NOCHE” SAN PEDRO ALCANTARA 2010.***

*PRESENTADO POR (Indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa)*

*Y contendrá los siguientes documentos:*

*a) El documento o documentos que acrediten su personalidad y la representación, en su caso, del firmante de la oferta, en la forma siguiente:*

*a).1.- Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar escritura de constitución, o de modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.*

*Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la representación diplomática española en el Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto del contrato.*

*Asimismo, deberán aportar informe de la respectiva representación diplomática española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga.*

*a).2.- Cuando el interesado actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para contratar.*

*a).3.- Si varios empresarios acuden a la contratación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.*

*b) Declaración responsable del licitador otorgada ante la autoridad judicial, administrativa, notario u organismo profesional cualificado, haciendo constar:*

*b).1.- Que el licitador no se halle incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público ( Anexo III).*

*b).2.- Que se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, pudiéndose presentar las correspondientes certificaciones acreditativas de conformidad con lo especificado en estas bases (Anexo II).*

*c) Cuando el interesado sea extranjero, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.*

*d) El interesado extranjero, persona física o jurídica, perteneciente o no a Estado miembro de la Unión Europea, que no tenga domicilio fiscal en España, deberá presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrá de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.*

*e) Compromiso de constituir póliza de responsabilidad civil, con entidad aseguradora de reconocida solvencia, que cubra un importe por siniestro según lo establecido en el DECRETO de la Junta de Andalucía 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (Anexo IV).*

***Toda la documentación a presentar por los interesados habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia.***

***El sobre B, se subtitulará DOCUMENTACION TECNICA: PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PUBLICO DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACION Y USO DE CASSETAS “FERIA DE NOCHE” SAN PEDRO ALCANTARA 2010.***

*PRESENTADO POR (Indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa)*

*En este sobre se incluirá una relación de eventos en los que ha participado, así como todos los datos adicionales que estime convenientes.*

***El sobre C, se subtitulará DOCUMENTACION ECONOMICA: PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PUBLICO DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACION Y USO DE CASSETAS “FERIA DE NOCHE” SAN PEDRO ALCANTARA 2010.***

*PRESENTADO POR (Indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa)*

*En el se incluirá el Anexo I, en el que se hará constar expresamente: nombre, apellidos, DNI, domicilio y teléfono del solicitante. Entidades a la que representa, así como lugar y contacto para notificaciones urgentes durante el montaje y desarrollo del evento.*

*2º.- La adjudicación se efectuará mediante procedimiento abierto, forma concurso. Se tendrán en cuenta para valorar las diferentes proposiciones que se presenten:*

- *Experiencia en este tipo de actividades, en municipios de más de 100.000 habitantes ..... **1pto. por cada año.***
- *Por ser un colectivo asociativo con arraigo en el entramado social de nuestra ciudad, debidamente inscrito en el Registro Público correspondiente..... **2 pts.***

*(Se deberá aportar certificación que acredite la inscripción, así como hacer constar el número de socios/afiliados con que se conste).*

- *Se concederán de **0 a 3 puntos** por cumplimiento de las condiciones establecidas para la explotación de barras en ediciones anteriores, emitiéndose para ello informe de buena ejecución por parte de los servicios municipales correspondientes.*

*En caso de que se produzca un empate de puntos al aplicar los criterios de adjudicación anteriormente referenciados, para resolver dicho empate, La Mesa de contratación realizará un sorteo a fin de adjudicar la correspondiente autorización, y ello tal y como establece el artículo 57.5 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.*

- ***La Mesa de Contratación** estará integrada o constituida del modo siguiente:*

**Titulares**

*1.- Presidente, que lo será el Tenencia de Alcalde de San Pedro Alcántara de la Corporación.*

*2.- Vocales:*

- *El Titular de la Asesoría Jurídica*
- *El Interventor de la Corporación.*
- *El Concejal Delegado de Fiestas.*
- *El Concejal Delegado de Juventud y Deportes.*

*3.- Secretaria.- La Jefa del Servicio de Contratación, que actuará con voz y sin voto.*

**Suplentes**

*1.- Del Presidente, lo será el Concejal Delegado de Deportes*

2.- *Vocales:*

- *Del Titular de la Asesoría Jurídica, lo será el funcionario adscrito a este Servicio.*
- *Del Interventor, lo será un funcionario adscrito a la Intervención General*
- *Del Concejal de Fiestas, lo será un funcionario de la Delegación de Fiestas*
- *Del Concejal de Juventud y Deportes, lo será un funcionario de la Delegación de Deportes.*

3.- *De la Secretaria de la mesa, lo será un funcionario del Área de Economía y Hacienda.*

*Asesoramiento*

*Como asesores a la Mesa de Contratación asistirán los técnicos de las Delegaciones correspondientes según el contrato a tratar.*

***Procedimiento de adjudicación***

*La Mesa de Contratación se constituirá para el examen y calificación previa de la validez formal de los documentos y verificar si contiene todos los documentos exigidos en este Pliego.*

*Dicha sesión tendrá lugar en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, sita en Plaza de los Naranjos, s/n, calificando la documentación presentada y pudiendo darse un plazo de tres días hábiles para subsanación defectos u omisiones subsanables que se observen en la documentación apartada.*

*Se dará por terminado el acto de examen de proposiciones sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a informe de los Servicios Municipales de Fiestas.*

***A todos los efectos, esta primera sesión de la Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación, tendrá carácter público.***

*En la fecha que se indique en la pagina WEB del Ayuntamiento, se volverá a reunir la Mesa de Contratación en el mismo lugar antes indicado dará comienzo el acto público, comunicándose el Acuerdo sobre la admisión de los licitadores y procediéndose a continuación a la apertura de los sobres By C.*

*La Mesa de contratación clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios establecidos en las Bases Reguladoras, a cuyo efecto, cuando deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes, y adjudicará provisionalmente el contrato a los licitadores que hayan presentado la que resulte ventajosa.*

***La Mesa de contratación elevará al Sr. Concejal Delegado de Fiestas la propuesta de adjudicación del expediente, junto con los informes evacuados, para su adjudicación provisional.***

*La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran los plazos legalmente establecidos al efecto, siempre, antes de que transcurran los plazos legalmente establecidos al efecto, y siempre antes de la celebración del evento.*

*Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de esta al corriente con sus obligaciones de carácter tributario y de la seguridad social (si no los hubiera depositado antes en el sobre A relativo a la documentación administrativa), de haber constituido la garantía definitiva, de haber abonado anuncios de licitación, así como cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar.*

*En caso de se produzca empate de puntos al aplicar criterios de adjudicación anteriormente referenciados, para resolver dicho empate, La Mesa de contratación realizará un sorteo a fin de adjudicar la correspondiente autorización, y ello tal y como establece el art. 57.5 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.*

*Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo máximo de diez días hábiles para cumplimentar la documentación indicada en el punto anterior.*

*3º- No podrá adjudicarse el contrato a aquellos participantes sobre los que existiese denuncia de incumplimiento a la normativa, en años anteriores.*

*- El adjudicatario nombrará y comunicará a la Delegación de Fiestas el nombre de la persona responsable de la barra, durante su horario de funcionamiento.*

*- La titularidad de la barra recae sobre la entidad solicitante; el firmante de la solicitud sólo lo es en representación de su entidad*

*4º.- Las licencias concedidas son intransferibles, por lo que sus titulares, (el firmante sólo lo es en representación de su entidad), vendrán obligados a ejercer directamente la actividad sin poder traspasarla o enajenarla, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de este artículo se nombrará y comunicará por escrito el nombre de la persona responsable de la barra, en ausencia del titular solicitante, y cargo que desempeña en la entidad, en cualquier caso durante el periodo de Feria deberá de haber un responsable de la entidad solicitante durante los horarios de funcionamiento de la casetas.*

*Si por causas de fuerza mayor el adjudicatario se viera obligado a ceder a tercera persona la autorización adjudicada, deberá presentar escrito en la Delegación Municipal de Fiestas, solicitando autorización para realizar la cesión, así como informando de las causas que la motivan.*

*La Delegación de Fiestas procederá al estudio de la petición de cesión. La solicitud será resuelta por el Órgano competente de la Corporación Municipal mediante la oportuna resolución.*

*La cesión realizada por el adjudicatario sin la correspondiente autorización del Ayuntamiento, será causa de resolución de la presente licencia.*

*La autorización administrativa es provisional hasta tanto no se obtenga el informe favorable del CEIS; en caso de observarse deficiencias deberán subsanarlas antes de la apertura al público. De no ser así sería revocada devolviéndose el canon.*

*5º.- Asimismo, para que la autorización se haga efectiva será necesario, estar totalmente al corriente de sus obligaciones tributarias con la administración estatal y local, por lo que los licitadores que resulten adjudicatarios en el concurso, deberán presentar la justificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social. Tales requisitos, se harán mediante la presentación de Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado o Corporación Local, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con estos últimos, y la correspondiente certificación emitida por el órgano competente de la Seguridad Social. En caso, de que el propuesto o propuestos como adjudicatarios elijan la opción de cesión de información al Excmo. Ayuntamiento de Marbella deberá hacerlo indicar en el modelo de Anexo II que se adjunta a las presentes Bases.*

*Igualmente, y solo en caso de que sea exigible por la normativa vigente, los interesados que resulten adjudicatarios deberán presentar el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto de la licencia que les faculte para su ejercicio en ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de que no sea necesaria el alta en el Impuesto de Actividades Económicas, no se tendrá que presentar dicha documentación.*

*6º.- Las casetas tendrán una superficie de 150 m<sup>2</sup>, y su precio será de 1.552,50 € u.d. (10, 35€ x m<sup>2</sup>).*

*- El canon por la autorización de la barra, y el abono de la fianza definitiva se efectuará mediante transferencia bancaria al nº de cuenta 0004-3070-01-0661791987 del Banco de Andalucía.*

*Igualmente, serán de cuenta y cargo del adjudicatario el importe de los correspondientes anuncios de licitación, sean oficiales o publicados en prensa, así como los ocasionados con motivo de los trámites de iniciación, preparación y formalización del contrato y expediente administrativo.*

*Se podrá solicitar un máximo de un módulo. En caso de quedar terreno sin cubrir se realizará un sorteo entre los interesados en ampliar su caseta.*

*7º.- Se establece una fianza definitiva correspondiente al 10% del importe de adjudicación, que responderá de la limpieza y daños que se originen. Dicha fianza deberá ser ingresada en la Caja de la Tesorería Municipal.*

*8º.- El adjudicatario no podrá renunciar a la autorización una vez cumplido el requisito de abono de tasa. Otorgada la licencia se perderá todo derecho, sobre la devolución de las tasas. Se establece como fecha límite para el abono de los conceptos de canon 4 días hábiles después de la adjudicación, a partir de dicha fecha se entenderá como renuncia de dicha autorización y pérdida de los derechos otorgados por la misma quienes no hayan efectuado este requisito en el plazo establecido.*

*9º.- En cuanto a la distribución se respetará preferentemente el espacio ocupado en la edición anterior.*

*10º.- Se deberá presentar declaración jurada (se recoge en el modelo de solicitud) en la que se haga constar que la explotación se haga por los adjudicatarios y aceptando las normas que rigen la adjudicación de la licencia.*

*11.- La caseta deberá permanecer abierta al público en libre acceso, todos los días de la feria ( las excepciones a esta norma quedan reseñadas mas abajo)*

*Se exceptúan de esta norma el periodo de realización de labores de limpieza e higiene y adecuación del espacio.*

*12.- El personal de seguridad y organización interna, durante el horario de entrada libre, no podrá ejercer control intimidatorio al libre acceso de las personas. En cualquier caso, siempre ejercerá su función de puertas hacia dentro. Los titulares de la adjudicación de las casetas velarán para que el aforo no supere lo establecido, se cumplirán las normas de evacuación de locales públicos.*

*13.- El período de funcionamiento de la caseta deberá iniciarse a las 22.00 horas del día 14 de octubre y deberá finalizar antes de las 5:00 h. a.m. del 20 del mismo mes. El incumplimiento de esta norma llevará consigo el apercibimiento a la entidad responsable de la Caseta. No obstante y a efectos de facilitar el desmontaje de aquellas casetas que cuenten con dificultad para realizar tareas los días laborables, se autoriza el desmontaje interior de cada caseta el 20 de octubre por la mañana.*

*- Diariamente las barras cesarán su actividad de venta de bebidas como máximo a partir de las 6:00 de la mañana hasta su reapertura a las 20.00 k.*

*14.- El horario de suministro de mercancías a las barras será de 8 a 12 horas. No permitiéndose la entrada de vehículos comerciales a horas distintas de las anteriormente estipuladas.*

*15.- La recogida de basuras y desperdicios se efectuará por los servicios municipales todos los días. La basura habrá de depositarse en los contenedores específicos cedidos*

*por la Delegación Municipal de Limpieza a tal efecto, presentada en bolsas herméticamente cerradas, en las que no podrán incluirse envases de vidrio.*

*- Queda prohibido en todo momento depositar materiales sobrantes o desechos sobre paseos o calzada.*

**16.-** *Los adjudicatarios de las casetas vendrá a construirlas con esmero, cuidado y la dignidad que requiere nuestra feria. De igual modo se cuidaran y limpiaran las instalaciones y elementos urbanos que existan.*

**17.-** *A efectos de urgencia (médicas y policiales...) la caseta aparecerá identificada solo por el nombre de la entidad solicitante.*

**18.-** *Queda expresamente prohibida la venta de productos al por mayor (cubalitos...) Asimismo, en ningún caso se permitirá la venta de productos, ni la instalación de máquinas expendedora de bebidas, tabaco etc.. hacia el exterior de la caseta.*

**19.-** *Se cuidará especialmente la utilización y buen uso del equipamiento de la Caseta en defensa del medio ambiente.*

**20.-** *Los montajes se realizarán a base de elementos desmontables metálicos, de madera, textiles, sintéticos, etc., que produzcan el menor impacto posible sobre el suelo, no pudiéndose taladrar, pintar ni manipular la estructura y paredes de la Caseta. De no cumplirse dicha norma el adjudicatario de la caseta abonará los daños ocasionados a la empresa instaladora*

*- La descarga del material se hará siempre en el interior del espacio ocupado, prohibiéndose expresamente la ocupación de la calzada o paseos peatonales con materiales.*

*- En la zona empleada se prohíbe toda alteración que pudiera afectar al terreno existente, debiendo permanecer éste en las mismas condiciones en que se entrega, a la finalización del festejo.*

**21º.-** *Deberá contar con un botiquín de urgencias con los medios mínimos que exige la ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo. De igual modo contará con póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra daños a terceros, así como daños sobre el patrimonio, y con las necesarias medidas de Salud e Higiene según la legislación vigente y por cuantía suficiente para hacer frente a las responsabilidades que se pudieran ocasionar, según lo establecido en el DECRETO de la Junta de Andalucía 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, por cuantía mínima de 600.000 €. (eximiendo al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad).*

*22º.- Todos los adjudicatarios deberán garantizar que sus empleados tengan la formación adecuada para poder manipular alimentos (certificado de manipulador de alimentos, sólo para las personas que puedan manipular alimentos). Deberán esmerarse en el cumplimiento de toda la legislación vigente en materia sanitaria.*

*23.- Todos los alimentos deberán estar debidamente protegidos para evitar cualquier contaminación e intoxicación, cumpliendo lo establecido en la materia.*

*24º.- Las casetas deberán tener expuestas lista de precios en lugar visible.*

*25º.- Esta totalmente prohibido la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, debiendo instalar en lugar visible cartel indicativo de esta norma.*

*26º.- Es obligatorio la instalación de un Extintor Polivalente antibrasa, dotado de comprobador de presión y en perfectas condiciones por cada 100 mts. cuadrados. Asimismo será de obligado cumplimiento la normativa en materia de prevención de incendios, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario.*

*27º.- Lo aseos deberán situarse en la parte posterior de la caseta, con estructura independiente y nunca con instalación de obra.*

*28º.- En cada caseta se podrá disponer de un equipo de música de capacidad limitada a un máximo de 90 Db, excepto la salvedad para autorizaciones puntuales de actuaciones en directo en casetas de gran formato, institucionales, etc.*

*29º.- El enganche y consumo de electricidad correrá a cargo del adjudicatario.*

*30º.- Queda prohibida la instalación de material eléctrico o fluorescente fuera del límite de la fachada. Para el interior podrán utilizarse los elementos y aparatos que se consideren convenientes, siempre que se encuentren dentro de los límites de consumo y cumplan con todas las normas exigidas por la compañía suministradora y los dictados por la Delegación de Industria, así como por los técnicos municipales.*

*-Las bombillas siempre que la potencia sea superior a 25 W, deberán estar separadas 15 centímetros de las flores de papel y otros elementos combustibles, si las bombillas estuvieran dentro de los farolillos, su potencia en ningún caso será superior a 25 W.*

*31º.- La cocinas, hornillos, calentadores, etc., que se instalen en las casetas deberán estar protegidos y aislados del resto de dependencias con material incombustible y dotado de la suficiente ventilación.*

*- Si se dispone la colocación de cocinas a gas, se tendrán en cuenta las siguientes normas:*

*- La instalación de gas deberá ajustarse a lo dispuesto por las normas Básicas de Instalaciones de Gas y por el “Reglamento General para el Servicio de Gases Combustibles”.*

**FIESTAS**

- *La longitud del tubo flexible de unión entre la botella de gas y la cocina no será superior a 1,5 metros y si es necesario una longitud mayor, la instalación será de tubo metálico homologado.*

- *El tubo flexible no pasará por detrás de la cocina.*

- *Las botellas de gas no estarán expuestas al sol o próximas a cualquier otro foco de calor, como puedan ser quemadores de carbón...*

- *Queda prohibido cualquier tipo de almacenamiento próximo a los fuegos de cocina como embalajes, cajas de licores, cartones y todos aquéllos materiales o productos que puedan ser inflamables.*

- *Por otro lado, las bombillas, cualquiera que sea su potencia, no podrán estar en contacto con elementos combustibles.*

**32.-** *Las inspecciones de las casetas se realizan por los servicios técnicos de manera periódica, estando obligados los adjudicatarios a atender las sugerencias, solicitudes e indicaciones de dichos técnicos evitando así posteriores medidas de carácter más riguroso.*

**33.- CONDICIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD EXIGIDAS**

- *La empresa adjudicataria de la instalación eléctrica de la Feria, monta y legaliza los cuadros de mando y protección de cada una de las instalaciones.*

- *El adjudicatario tendrá que legalizar la instalación interior de su caseta, ya que para los Servicios Técnicos, dicha instalación es desconocida.*

- *El adjudicatario, deberá aportar antes del inicio del evento, Certificado de la instalación eléctrica, expedido por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, Delegación de Málaga.*

- *Será obligatorio que la instalación se encuentre en perfectas condiciones, no permitiéndose los siguientes puntos:*

- *Los cables no podrán ir por el suelo, debiendo estar grapeados a una cierta altura.*
- *Los cables no podrán estar pelados conectados a la corriente*
- *No esta permitido el empalme de cables.*

- *Deberá realizar una red de tierras equipotencial, recorriendo las masas de la instalación de la barra.*

- *Dichos aspectos se comprobarán, girándose visita por parte de los Técnicos Municipales, los días precedentes al inicio de la Feria.*

*34º.- El autorizado permitirá y facilitará las inspecciones que se acuerden por el Ayuntamiento. Las inspecciones de las casetas se realizarán por los técnicos de manera periódica, estando obligados los adjudicatarios a atender las sugerencias, solicitudes e indicaciones de dichos técnicos evitando así posteriores medidas de carácter riguroso.*

*35º.- La Delegación Municipal de Fiestas preservará el carácter popular y abierto, conforme al espíritu tradicional y peculiar de nuestra Feria mediante inspecciones técnicas. Esta Delegación tendrá capacidad para proponer directamente la incoación de expedientes sancionador para los casos de incumplimiento de estas “Bases Reguladoras de autorización de Uso de las Casetas”.*

*36º.- El cierre de la caseta motivado por incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes Bases conllevará la imposibilidad de su renovación al año siguiente.*

*En general, los infractores de las presentes normas y en todo lo que afecte a las Ordenanzas Municipales, podrán ser sancionados con la suspensión de titularidad y clausura de la instalación.*

*37º.- La participación en este Concurso implica la aceptación plena de las condiciones expresadas.*

*38º.- La Corporación Municipal, se reserva el derecho de modificar estas Bases, por causas de interés general y siempre en beneficio del mismo.*

*39º.- El Ayuntamiento podrá revocar la autorización unilateralmente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte aquella incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés o menoscaben el uso general, así como la aparición de circunstancias que de haber existido habrían justificado su denegación o en la adopción por la Entidad Local de nuevos criterios de apreciación que justifiquen la conveniencia de su extinción.*

*Igualmente, si el Ayuntamiento de Marbella precisare hacer uso del espacio con objeto de destinarlo a la realización de cualquier evento que considerase más relevante y necesario al interés público, el autorizado estará obligado a modificar la ubicación de la caseta bajo las indicaciones del Ayuntamiento de Marbella, y ello con el consiguiente traslado parcial o total de las instalaciones afectadas.*

*40º.- Contra estas bases se podrán presentar sugerencia y alegaciones dentro de los cinco días naturales, a partir de su publicación, sin que en ningún caso interrumpen el plazo de presentación.*

*41º.- En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en la siguiente normativa:*

- *Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*
- *Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía 7/1999, de 29 de septiembre.*
- *Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía 18/2006, de 24 de enero.*
- *Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.*
- *Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*
- *Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y normativa de desarrollo.*
- *Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.*
- *Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos.*

*Marbella, a 12 de agosto de 2010.*

ANEXO I

**PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE LAS CASETAS DE LA “FERIA Y FIESTAS DE SAN PEDRO ALCANTARA 2010, FERIA DE NOCHE”.**

*Don.....,  
D.N.I./N.I.F....., mayor de edad, profesión....., vecino de....., provincia de ....., con domicilio a efectos de notificaciones en.....*

*(el social si se trata de empresa) y teléfono..... En nombre propio o representación de.....*

*lo que acredita en la forma prevista en las bases reguladoras de la autorización,*

**EXPONE:**

*1º.- Que está enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por Concurso de la autorización **PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE LAS CASETAS DE LA “FERIA Y FIESTAS DE SAN PEDRO ALCANTARA 2010, FERIA DE NOCHE”.***

*2º.- Que se acompañan los documentos exigidos en las citadas Bases.*

*3º.- Que se compromete a realizar lo ofertado con estricta sujeción a los requisitos y condiciones de las Bases Reguladoras de la Autorización, por la cantidad que a continuación se indica:*

*(cifra).....*

*(letra).....*

*El que suscribe, se somete voluntariamente y aceptan íntegramente las bases reguladoras de la autorización para la **PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE LAS CASETAS DE LA “FERIA Y FIESTAS DE SAN PEDRO ALCANTARA 2010, FERIA DE NOCHE”.** y cuantas obligaciones se deriven de éstos, como licitadores y como adjudicatarios si lo fueran.*

En Marbella a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2010.

*Fdo. El licitador.*

## **ANEXO II**

### **DECLARACIÓN RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.**

*Nombre del licitador:*

*C.I.F. / N.I.F. :*

*Nombre del representante de la empresa ( en su caso):*

*Cargo del representante de la empresa ( en su caso):*

*Fecha:*

*De acuerdo con el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, consiento expresamente que el Excmo. Ayuntamiento de Marbella recabe de la Agencia Estatal, Autonómica y Local de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social de la citada empresa, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación para la licencia PARA EL USO DE CASETAS “FERIA Y FIESTAS SAN PEDRO ALCANTARA 2010, FERIA DE NOCHE”.*

*El representante legal*

*En caso de no presentar el consentimiento, el interesado deberá aportar certificados, en original o fotocopia compulsada, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, expedidos respectivamente por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería de la Seguridad Social.*

### **ANEXO III**

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CONFORME A LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO: AUTORIZACIÓN DE USO DE LAS CASETAS DE LA “FERIA Y FIESTAS DE SAN PEDRO ALCANTARA 2010, FERIA DE NOCHE .**

*Ante mí, D. (nombre y apellidos de la autoridad administrativa) -----  
-----, como (cargo) -----  
-----,*

#### **COMPARECE**

*D./Dña.....  
..... mayor de edad, con D.N.I. o Tarjeta de Extranjero ..... y con  
domicilio en .....  
,nº.....,piso.....,pta.....localidad.....Prov.....  
....., actuando en nombre y representación  
de.....  
.....,con DNI/CIF.....,*

*(Táchese y rellénese lo que no proceda)*

**Y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que la empresa (si es persona física, el nombre de empresario individual) -----  
-----:

*Posee plena capacidad de obrar y no se encuentra incursa en las prohibiciones e incompatibilidades que establecen los artículos 49 de la Ley de Contratos del Sector Público y la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía reguladora de esta*

*materia, así como hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social conforme a los artículos 7 y 8 del R.D. 390/1996 de Desarrollo Parcial de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*(Lugar, fecha, firmas y sellos de la autoridad y de la empresa)*

#### **ANEXO IV**

*D./Dña.....  
..... mayor de edad, con D.N.I. o Tarjeta de Extranjero ..... y con  
domicilio en .....  
,nº....., piso....., pta..... localidad..... Prov.....  
....., actuando en nombre y representación de .....  
....., con  
DNI/CIF.....,*

*Por la presente me comprometo a constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil, con entidad de reconocida solvencia, por cuantía suficiente para hacer frente a las responsabilidades que se pudieran ocasionar, cubriendo el referido seguro de responsabilidad civil, una cuantía mínima por siniestro según lo establecido en el DECRETO de la Junta de Andalucía 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil.*

*En Marbella a ..... de ..... de 2010.*

*FDO. .... ”*

”

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

**EL VICESECRETARIO,**  
Titular Órgano de Apoyo J.G.L.  
P.D. EL FUNCIONARIO,,

Fdo. Manuel Blaquez Venzalá